RESOLUCIÓN N° 716.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15 PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 381/15 del 04 de setiembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/15 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822; el Dictamen N° 910/15 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 381/15 del 04 de setiembre de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 06/15 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 14 del 05 de junio de 2015, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovie
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 716.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15 PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 15/15, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/15 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE", se constata que la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO, califica para el presente llamado. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO, cumple con las condiciones legales y técnicas y poseen la calificación para la ejecución del contrato. Por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) ADJUDICAR el llamado Licitación por Concurso de Oferta N° 06/15 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE", a la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO, por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)".*

Que, por Dictamen Nº 910/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar el presente llamado a la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA de Víctor Ayala Perdomo, por un monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y monto total máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 716.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15 PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Que, por Providencia Nº 1215/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 910/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/15 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VARIAS OFICINAS DEL SENAVE"*, ID N° 292.822, a la firma *AYALA PERDOMO INGENIERÍA DE VICTOR AYALA PERDOMO,* por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep